



**TRIBUNAL CUARTO DE DISTRITO JUDICIAL para los CONDADOS DE
SAN MIGUEL, MORA y GUADALUPE
TRIBUNAL MENOR DEL CONDADO DE SAN MIGUEL
TRIBUNAL MENOR DEL CONDADO DE MORA
TRIBUNAL MENOR DEL CONDADO DE GUADALUPE**

**PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO Y
PLAN DE LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES
CON DISCAPACIDADES**

ÍNDICE

- I. DEFINICIONES (página 3)**
- II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO (página 3)**
- III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (página 3)**
 - A. A nivel estatal por idioma**
 - B. Cuarto Distrito Judicial por idioma**
- IV. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA DENTRO DE LA SALA DEL TRIBUNAL (página 6)**
 - A. Servicios de interpretación en las salas del tribunal**
 - B. Determinación de la necesidad de un intérprete en las salas del tribunal**
 - C. Interpretación remota**
 - D. Programación del intérprete del tribunal**
- V. PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA Y RECURSOS FUERA DE LA SALA DEL TRIBUNAL (página 8)**
- VI. RECURSOS TRADUCIDOS (ESCRITOS Y AUDIOVISUALES) (página 9)**
- VII. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ACCESO LINGÜÍSTICO (página 10)**
- VIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (página 11)**
- IX. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN (página 12)**
- X. NOTIFICACIÓN PÚBLICA DEL LAP Y SERVICIOS (página 12)**
- XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA (página 13)**
- XII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL LAP (página 13)**
 - A. Aprobación del LAP**
 - B. Evaluación anual del LAP**
 - C. Coordinador del LAP del Cuarto Distrito Judicial**
 - D. Coordinadora del LAP de la AOC**
 - E. Fecha de entrada en vigor y aprobación**

I. DEFINICIONES

Definición de “Cuarto Distrito Judicial” y “los Tribunales”:

“Cuarto Distrito Judicial” y “los Tribunales”, tal como se utilizan en este plan, se refieren a todos los tribunales de Distrito y tribunales menores ubicados en el Cuarto Distrito Judicial de Nuevo México, a saber:

Tribunal del Distrito del condado de San Miguel en Las Vegas (que también presta servicio a los residentes del condado de Mora); Tribunal del Distrito del condado de Guadalupe en Santa Rosa; Tribunal Menor del condado de San Miguel en Las Vegas; Tribunal Menor del condado de Mora en Mora y Tribunal Menor del condado de Guadalupe en Santa Rosa.

Para obtener una lista de los miembros del equipo de planificación de acceso lingüístico del Cuarto Distrito Judicial, *consulte el Anexo A*.

II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO

Este documento consiste en el plan según el cual el Cuarto Distrito Judicial proporciona servicios a las personas de conocimiento limitado de inglés (LEP) en cumplimiento con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Orden Ejecutiva 13166. Los servicios de acceso lingüístico se contemplan, además, en la Constitución de Nuevo México y en el estatuto del estado (*consulte la sección IV A*).

El propósito de este plan es elaborar un marco para la prestación de asistencia lingüística de forma oportuna y razonable a las personas LEP que tratan con el Cuarto Distrito Judicial.

III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. A nivel estatal por idioma

El estado de Nuevo México ofrece servicios judiciales a una gran variedad de personas, incluidas aquellas con conocimientos limitados o inexistentes de inglés y personas sordas o con dificultades de audición.

Según la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México (AOC), los idiomas que se usan con más frecuencia en los tribunales de Nuevo México son:

- 1) Español
- 2) Navajo
- 3) Lenguaje de señas americano (ASL)
- 4) Árabe
- 5) Vietnamita

En el ejercicio 2023, se proporcionaron servicios de interpretación en los tribunales de Nuevo México en un total de 67 idiomas diferentes.

El Instituto de Políticas de Migración informa que el 33 % de los neomexicanos hablan un idioma distinto al inglés en el hogar. El idioma número uno en todo el estado es el español; el 25 % de los neomexicanos habla español en el hogar. Entre los que hablan español en el hogar, el 27 % tiene conocimientos limitados del inglés.

B. Cuarto Distrito Judicial por idioma

Datos demográficos por condado:

El Cuarto Distrito Judicial hará todo lo posible por prestar servicios a todas las personas LEP. Con el fin de prever las necesidades, la siguiente lista muestra los principales idiomas hablados (es decir, no incluye el lenguaje de señas) distintos al inglés que se utilizan con más frecuencia en el área geográfica de los Tribunales.

1) Datos de la Asociación de Lenguas Modernas:

La siguiente información proviene de la Asociación de Lenguas Modernas (MLA). Los datos de la MLA indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco años de edad que hablan ese idioma en el hogar; no indican el dominio ni la falta de dominio del inglés.

Los idiomas más hablados (es decir, sin incluir el lenguaje de señas) distintos al inglés en cada condado son los siguientes:

Condado de San Miguel:

- 1) Español 57.35 %
- 2) Navajo 0.71 %
- 3) "Otros idiomas e idiomas no especificados" 0.67 %
- 4) Alemán 0.66 %
- 5) "Otro idioma indígena norteamericano especificado" 0.27 %

Condado de Mora:

- 1) Español 61.06 %

Condado de Guadalupe:

- 1) Español 53.33 %
- 2) Navajo 1.01 %
- 3) Italiano 0.44 %
- 4) Ruso 0.42 %
- 5) Hebreo 0.35 %

2) Datos del Instituto de Políticas de Migración:

La siguiente información proviene del Instituto de Políticas de Migración (MPI).

Los datos del MPI indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco años de edad clasificados como LEP. El MPI solo incluye en la lista los idiomas hablados por el 5 % o más de la población total de un condado o por 500 personas o más dentro de un condado, y si esas personas son LEP.

La siguiente lista corresponde a los datos del MPI para personas LEP del Cuarto Distrito Judicial:

- Condado de San Miguel: 11.1 % de la población son personas LEP que hablan español

- Condado de Mora: 14.5 % de la población son personas LEP que hablan español
- Condado de Guadalupe: no hay datos (es decir, menos de 500 o el 5 % de personas LEP en cualquier idioma).

Corresponde al equipo de LAP actualizar los datos demográficos en este plan a medida que estén disponibles.

Usuarios del Juzgado:

El Cuarto Distrito Judicial también evalúa sus necesidades lingüísticas de manera continua, con base en la información que se identifica sobre los usuarios de los juzgados. Esto se logra a través de dos métodos:

- 1) Seguimiento del uso de intérpretes en la sala del tribunal.
- 2) Seguimiento de los encuentros entre el personal y las personas LEP en contextos fuera de las salas del tribunal.

1) Uso de intérpretes en la sala del tribunal:

Los Tribunales hacen un seguimiento del aprovechamiento de intérpretes de las salas del tribunal a través del sistema de administración de casos Odyssey. Corresponde al equipo del LAP actualizar los datos de intérpretes en este LAP en su reunión anual.

Para el uso de un intérprete en el Cuarto Distrito Judicial durante el año calendario más reciente (2023), *consulte el Anexo B*. También se incluyen datos anteriores en el *Anexo B*, a efectos de comparación.

2) Seguimiento fuera de las salas del Tribunal:

Los Tribunales hacen un seguimiento de los encuentros con personas LEP y sordas fuera de las salas del tribunal, en las oficinas de los actuarios y por teléfono, utilizando un formulario proporcionado por la Oficina de Administración de Tribunales (AOC). Se requiere que los especialistas de acceso lingüístico de los Tribunales lleven un formulario de interacción del personal fuera de las salas del Tribunal para todos los encuentros fuera de las salas del Tribunal. En aquellos juzgados que no tienen LAS, otros actuarios llevarán el formulario.

Para encuentros fuera de las salas del tribunal en el Cuarto Distrito Judicial durante el año calendario más reciente (2023), *consulte el Anexo C*. También se incluyen datos anteriores en el *Anexo C*, a efectos de comparación.

Corresponde al equipo LAP garantizar que la información sobre los encuentros fuera de las salas del Tribunal se siga recopilando de forma continua. Los especialistas de acceso lingüístico de cada corte recopilarán la información y la proporcionarán para la reunión anual, y en ese momento el equipo añadirá la información a este plan.

IV. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA DENTRO DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

A. Servicios de interpretación en las salas del tribunal

Los servicios de interpretación de idiomas hablados y de lenguaje de señas para procesos judiciales se basan en las leyes estatales y la Constitución de Nuevo México. La Constitución hace referencia al acceso lingüístico en múltiples secciones, incluidos el Artículo II, Sección 14 y el Artículo VII, Sección 3. En el Cuarto Distrito Judicial se proporcionarán servicios de intérpretes, de manera consistente con las Normas de Práctica y Política de Pago para Intérpretes Judiciales (Court Interpreter Standards of Practice and Payment Policies), sin costo para los clientes del juzgado, testigos, miembros del jurado y otras partes que necesiten dicha ayuda en las circunstancias siguientes:

- Para un litigante, jurado, observador (siempre que el observador haya presentado una petición al Tribunal antes del comienzo del procedimiento judicial) o testigo sordo o con dificultades de audición, para cualquier tipo de procedimiento judicial. El Título II de la ADA exige que los juzgados locales y estatales proporcionen intérpretes de lenguaje de señas calificados u otras adaptaciones para garantizar la comunicación eficaz con personas sordas o con dificultades de audición.
- Para personas que no hablen inglés y que sean una parte principal interesada o un testigo en un caso penal.
- Para personas que no hablan inglés y que sean una parte principal interesada o un testigo en un caso de violencia intrafamiliar o de relaciones familiares, o en un caso del Tribunal de Menores, incluida la mediación ordenada por el juez en un caso de relaciones familiares.
- Para personas que no hablan inglés y que sean parte principal interesada en un caso civil o un testigo de dicha parte interesada.
- Para víctimas que sean participantes activas en un caso; por ejemplo, si van a declarar como testigos o durante la imposición de condena.
- Para cualquier jurado que no hable inglés. Se proporcionará un intérprete judicial certificado para el jurado de acusación y el jurado ordinario, incluso durante la orientación al jurado, el examen preliminar del jurado (voir dire), las deliberaciones y durante todo el transcurso del juicio.

Es responsabilidad del abogado privado, del defensor público o del fiscal de distrito proporcionar servicios de interpretación y traducción calificados para entrevistas previas al juicio con testigos, transcripciones y traducciones, y para las comunicaciones entre abogado y cliente durante los procedimientos.

La AOC ha proporcionado Pautas para las grabaciones de audio y de video y los materiales escritos en idiomas distintos al inglés conforme a la Regla 1-103(E)(8) NMRA. Estas pautas abordan las circunstancias en que se pueden y no se pueden usar los servicios de intérpretes para realizar traducción a la vista en la sala del tribunal. Para el memorando de la AOC de fecha 22 de julio de 2016, consulte: <https://languageaccess.nmcourts.gov/rules-guidelines-memos-1.aspx>.

B. Determinación de la necesidad de un intérprete en las salas del tribunal

El Cuarto Distrito Judicial determina si un cliente del juzgado que sea LEP o una persona sorda necesita la asistencia de un intérprete para una audiencia en el tribunal, o como miembro del jurado, de las siguientes maneras:

- El Tribunal de Distrito suele ser aconsejado por un abogado de registro de tal necesidad. Los abogados se ponen en contacto con el despacho del juez o presentan una solicitud para solicitar un intérprete. Los Tribunales prepararon un memo para todos los abogados y las agencias locales en el que les recuerdan notificar al tribunal con antelación sobre la necesidad de intérpretes presentando una solicitud o notificando al tribunal por escrito.
- Se les preguntó a los miembros del jurado al momento de completar su Cuestionario para jurados si leen, hablan y entienden inglés. El formulario de citatorio también pregunta si el miembro de jurado necesita un intérprete oral o de lengua de señas.
- Un litigante que se representa a sí mismo puede notificar al Tribunal en el momento en que se presentan sus alegatos, informándole al actuario. Se exhiben letreros en varios idiomas en los juzgados que notifican a los clientes que tienen derecho a un intérprete sin costo y que deben contactar a un actuario.
- El formulario de datos personales de los Tribunales Menores tiene un formato bilingüe inglés/español. El formulario incluye una pregunta relativa a la necesidad de un intérprete.
- El formulario de solicitud de intérprete y el formulario de cancelación de solicitud de intérprete del Tribunal Supremo están disponibles en formato bilingüe para los Tribunales, que alientan a los abogados a usarlos.
- Los formularios de notificación de audiencia provistos por el Tribunal de Distrito incluyen preguntas relacionadas a la necesidad de un intérprete.
- Los tribunales tienen acceso a una hoja de control de intérpretes multilingües necesarios y asesoramiento sobre derechos para clientes que se representan a sí mismos, creada por la AOC. Esta hoja informa a los clientes en 11 idiomas que tienen derecho a los servicios de interpretación sin costo, y les indica que marquen la casilla junto al idioma para el cual necesitan intérprete.
- En los Tribunales Menores, la instrucción de cargos es la primera oportunidad para detectar la necesidad de un intérprete.
- Las necesidades recurrentes de intérpretes se identifican en el sistema de administración de casos de los Tribunales.

La necesidad de un intérprete del tribunal también se puede identificar antes de un procedimiento del tribunal por la persona LEP o sorda o en su nombre por: el personal del mostrador de los Tribunales, el defensor, un familiar o el abogado del cliente, o por asociados judiciales externos, como instalaciones penitenciarias. Además, el juez puede determinar que es apropiado proporcionar un intérprete para un asunto del tribunal.

La necesidad de un intérprete también se puede dar a conocer en la sala del tribunal en el momento del proceso. El Cuarto Distrito Judicial tiene letreros en inglés, español, navajo y vietnamita que dicen: “Usted tiene derecho a recibir servicios de un intérprete sin costo. Si no puede hablar o no entiende inglés, o si necesita un intérprete de señas, comuníquese al empleado en la ventanilla”. El Cuarto Distrito Judicial tiene estos letreros en las siguientes ubicaciones, y corresponde a los administradores del tribunal asegurar que los letreros permanezcan exhibidos: cerca de las entradas del juzgado, en cada zona de ingreso y en la entrada a cada sala del tribunal.

Si en algún caso en el que el tribunal tuviera la obligación de proporcionar un intérprete no hubiera ninguno disponible en el momento del proceso judicial, incluso después de que el tribunal haya agotado todos los medios razonables para localizar a un intérprete, el caso se pospondrá y continuará en una fecha en la que se puedan ofrecer los servicios de un intérprete.

C. Interpretación remota

Con la excepción de los juicios con jurado y en cumplimiento con las normas de la Corte Suprema y las políticas de la AOC, se puede utilizar un intérprete remoto. Los detalles para apoyar a los tribunales con interpretación telefónica y de video están publicados en: <https://languageaccess.nmcourts.gov/rules-guidelines-memos-1>.

D. Programación del intérprete del tribunal

El Cuarto Distrito Judicial presenta una solicitud de intérprete a la AOC en cumplimiento con las normas del Tribunal Supremo y las políticas de la AOC.

Los intérpretes de todos los tribunales del estado de Nuevo México se programan mediante un sistema centralizado de programación de intérpretes administrado por la AOC. El personal del tribunal introduce las solicitudes de intérpretes en todos los idiomas en el sistema de programación. Las solicitudes son examinadas por un coordinador de la AOC, que transmite las asignaciones de intérpretes a los intérpretes localizados lo más cerca posible del tribunal. Una vez cubierta la asignación, los tribunales reciben una notificación por correo electrónico del intérprete asignado.

En los Tribunales Menores se permite el uso de un especialista de acceso lingüístico (*consulte la Sección V*) para interpretación en casos de tráfico que no impliquen tiempo en prisión. Esta es la única circunstancia en la que se permite usar un especialista de acceso lingüístico en las salas del tribunal en lugar de un intérprete certificado.

V. PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA Y RECURSOS FUERA DE LA SALA DEL TRIBUNAL

El Cuarto Distrito Judicial también es responsable de tomar medidas razonables para garantizar que las personas LEP tengan un acceso significativo a los servicios fuera del tribunal. Los servicios lingüísticos fuera de la sala del tribunal incluyen el encaminamiento, las comunicaciones diarias y las interacciones entre el personal del Tribunal y las personas LEP cuando solicitan información, presentan documentos, programan citas, y demás. En el Cuarto Distrito Judicial, el punto más común de servicio fuera de la sala del tribunal es el mostrador de entrada del actuario. En esta área, la asistencia bilingüe se proporciona mediante la asignación de personal bilingüe, en la medida de lo posible.

Los especialistas en acceso lingüístico (LAS) son empleados bilingües de los Tribunales que han completado satisfactoriamente la capacitación de acceso lingüístico del sistema judicial a través del New Mexico Center for Language Access. Representan una categoría de empleados creada específicamente por el Poder Judicial de Nuevo México para garantizar la entrega de servicios pertinentes de acceso lingüístico fuera de las salas del tribunal (por ejemplo, en la ventanilla de atención al público). Los LAS son los principales miembros del personal a los que se debería llamar para atender las necesidades lingüísticas fuera de las salas del tribunal por estar preparados para ello.

Los empleados LAS hispanohablantes del Cuarto Distrito Judicial, a partir de la última revisión de este plan, forman parte de la Lista de Recursos adjunta (*Anexo D*). El equipo del LAP discute las necesidades actuales del LAS y los candidatos potenciales en cada reunión anual.

Para facilitar la comunicación entre las personas LEP y el personal fuera de las salas del tribunal, el Cuarto Distrito Judicial utiliza los siguientes recursos:

- Especialistas de acceso lingüístico y demás empleados bilingües, como se detalló anteriormente.
- Tarjetas “I speak” (“yo hablo...”) en más de 60 idiomas, para identificar el idioma principal de la persona.
- Carteles multilingües, como se detalla en la Sección IV C.
- Un letrero que lee “Información sobre la Oficina del Actuario” en inglés y en español, en donde se explican las maneras en que se permite o no se permite que el actuario ayude a los clientes.
- Servicios de interpretación telefónica disponibles para proporcionar asistencia en el mostrador del actuario. Los servicios de interpretación telefónica se ofrecen en más de 175 idiomas por medio de la compañía Certified Languages International (CLI).
- Cada tribunal en el Cuarto Distrito Judicial tiene mensajes grabados en español en su línea telefónica, incluidas tres opciones telefónicas de español.
- El Tribunal de Distrito lleva a cabo Clínicas Legales de manera periódica que están abiertas a toda la comunidad: un intérprete de español o un LAS están presentes. Dos veces al mes se llevan a cabo clínicas para personas que se representan a sí mismas en asuntos civiles o domésticos; se proporcionará servicio de interpretación si es necesario.
- El Tribunal proporciona a los participantes del Tribunal de Drogas del Distrito un intérprete si es necesario.
- Programas y servicios ordenados por el tribunal: cuando los tribunales operan y administran servicios y programas ordenados por el tribunal, corresponde a la AOC organizar y pagar a los intérpretes. Cuando los proveedores de servicio contratados operan los servicios o programas, corresponde al proveedor asegurar que el programa sea accesible a los participantes con LEP y sordos. Para el memorando de la AOC de fecha 3 de agosto de 2016, *consulte*: <https://languageaccess.nmcourts.gov/rules-guidelines-memos-1>.

VI. RECURSOS TRADUCIDOS (ESCRITOS Y AUDIOVISUALES)

Los Tribunales entienden la importancia de tener formularios y documentos traducidos por profesionales para que las personas LEP tengan mayor acceso a la información y a los servicios necesarios. Las solicitudes de traducción son presentadas al proveedor de la AOC mediante un portal en línea. Para obtener más detalles, *consulte el documento* “New Translation Portal Instructions” (Instrucciones del Nuevo Portal de Traducción) en <https://languageaccess.nmcourts.gov/rules-guidelines-memos-1>.

En la actualidad, los siguientes recursos traducidos están disponibles a nivel estatal:

- Formularios de la Corte Suprema en formato bilingüe, disponibles en <https://languageaccess.nmcourts.gov>:
 - Español: violencia intrafamiliar, relaciones familiares, solicitud de intérprete, tutela de un adulto
 - Español, vietnamita, chino y árabe: arrendador y arrendatario
- El sitio web del Poder Judicial de Nuevo México en <https://nmcourts.gov>, incluida la página de los Tribunales del Cuarto Distrito Judicial, ha sido traducido al español por un profesional. El administrador del sitio web de los Tribunales es responsable de notificar al Consultor de Planificación de Acceso Lingüístico cuando se actualiza la información en inglés para que la AOC pueda hacer las mismas actualizaciones en la página espejo en español.

- Recursos publicados en el sitio web de los Servicios de Acceso Lingüístico de la AOC en: <https://languageaccess.nmcourts.gov>. Para ayudar a los usuarios LEP, ciegos/con poca visión; bajo nivel de alfabetización/alfabetización informática o sordos/con dificultades de audición a navegar el sitio, se incluye un avatar. El asistente virtual habla inglés, español y navajo, y puede responder de forma escrita u oral.
- Hay videos informativos destinados a los litigantes que se representan a sí mismos en lengua de signos americana (ASL), español y navajo (con subtítulos) publicados en distintos lugares del sitio web de Servicios de Acceso Lingüístico.
- Los videos del Programa de Orientación para Tutores y Curadores en español están publicados en: <https://adultguardianship.nmcourts.gov/videos-informativos-de-entrenamiento>
- Una guía de autoayuda del Tribunal de Distrito (español y navajo) está disponible en el sitio web de Servicios de Acceso Lingüístico.
- Formulario de datos personales de los Tribunales Menores en formato bilingüe inglés/español.
- Ocho folletos en español para los litigantes que se representan a sí mismos, que explican los procedimientos civiles y la terminología en los tribunales menores, proporcionados por la AOC.
- Como el único estado en Estados Unidos que tiene sillas para jurados LEP, la AOC de Nuevo México proporciona los siguientes materiales (disponibles en <https://jury.nmcourts.gov>):

VII. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ACCESO LINGÜÍSTICO

El Cuarto Distrito Judicial es un empleador de igualdad de oportunidades y recluta y contrata a personal/contratistas bilingües para atender a sus ciudadanos con LEP. El personal bilingüe ayuda al Cuarto Distrito Judicial en las siguientes capacidades:

- Intérpretes del tribunal que asisten al Tribunal (a solicitud y financiados por la AOC).
- Especialistas en acceso lingüístico, como se detalla en la Sección V. Los Tribunales proporcionan compensación e incentivos como aumentos de \$1 por hora a empleados que se convierten en LAS certificados, con base en la disponibilidad presupuestaria. Con base en los datos LEP recopilados, cada tribunal tendrá la capacidad de determinar la necesidad de empleados LAS adicionales. Se les aconsejará a los empleados que, si están interesados en convertirse en LAS, deben informarlo a su(s) supervisor(es) directo(s), quienes luego obtendrán información sobre el proceso (los supervisores pueden contactar a cualquier miembro del equipo de planificación del LAP). Este proceso puede incluir verificar la disponibilidad de becas y de cualquier incremento aplicable en el pago.
- Otro personal bilingüe que asiste a solicitud con los contactos fuera de la sala del tribunal con personas LEP, según sea necesario.

VIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

Los tribunales estatales de Nuevo México y el Cuarto Distrito Judicial se comprometen a proporcionar oportunidades de capacitación en acceso lingüístico para todos los funcionarios judiciales y miembros del personal. Las oportunidades de capacitación y aprendizaje que ofrecen actualmente el Tribunal Supremo de Nuevo México y el Cuarto Distrito Judicial se ampliarán o continuarán para adaptarse a las necesidades.

Oportunidades de capacitación a nivel estatal:

- Capacitación obligatoria en acceso lingüístico para todos los empleados nuevos y continuos, publicada en el sitio web de Recursos Humanos de la AOC. El video de capacitación incluye información sobre los conceptos fundamentales legales del acceso lingüístico y detalla los procedimientos para proporcionar estos servicios. En abril de 2011, la Corte Suprema de Justicia expidió una directriz normativa en forma de una orden que hacía obligatoria la capacitación a nivel estatal. En octubre de 2011, la AOC expidió una directriz normativa posterior en forma de política de capacitación de acceso lingüístico. La AOC distribuyó un formulario adjunto de reconocimiento de capacitación que cada empleado debe firmar y que luego debe agregarse a su expediente personal una vez completada la capacitación. La capacitación obligatoria fue completada en el Cuarto Distrito Judicial en 2012 y continúa para empleados nuevos.
- Becas e incentivos salariales (según estén disponibles) para animar a los empleados bilingües actuales a inscribirse en el programa de certificación de LAS que se ofrece a través del New Mexico Center for Language Access.
- Un simposio dos veces por año para Especialistas de Acceso Lingüístico cuyos beneficios incluyen un año completo de Unidades de Educación Continua, así como webinars para LAS a lo largo del año.
- Un Portal de Jueces con contenido de video, lineamientos y otros recursos sobre los siguientes temas: Conceptos básicos; Consejos para procedimientos interpretados; Jurados para personas LEP, sordas y con dificultades de audición; Los nativos estadounidenses en nuestros Tribunales. *Consulte:* <https://nmcenterforlanguageaccess.org/cms/en/for-judges/welcome-to-the-judges-portal>
- Capacitación en interpretación remota por video disponible en: <https://languageaccess.nmcourts.gov/training-resources>
- Conferencias, cónclaves judiciales, seminarios web, etc., que incluyen sesiones dedicadas a temas sobre el acceso lingüístico, organizados por el Servicio de Acceso Lingüístico de la AOC y su asociado, el NM Center for Language Access.
- La AOC y colegas de toda la nación han desarrollado la Capacitación Básica en Acceso Lingüístico (LABT), un programa interactivo de capacitación que se puede descargar en línea en: <http://www.nmcenterforlanguageaccess.org/lafund>. La capacitación está dirigida a todos los empleados judiciales y también incluye módulos más intensivos de práctica y evaluación de habilidades para los empleados bilingües. Los temas de la capacitación incluyen Fundamento jurídico, Ética, Funciones del personal judicial y Competencia cultural.

Oportunidades de capacitación del Cuarto Distrito Judicial:

- Se enviaron memos en octubre de 2012, marzo de 2015, septiembre de 2016 y enero de 2019 de parte del juez presidente a todo el personal del Cuarto Distrito Judicial relativos al Plan de acceso lingüístico y procedimientos de servicio.
- Capacitaciones grupales para todos los tribunales en el Cuarto Distrito Judicial, enfocadas en familiarizar a los empleados con el contenido de este LAP y con los recursos y procedimientos de acceso lingüístico, fueron llevadas a cabo en mayo de 2013, mayo de 2015, septiembre de 2019, septiembre de 2022 y junio de 2023.
- El Cuarto Distrito Judicial pretende entregar capacitaciones cada dos años. Las capacitaciones se llevan a cabo en el Tribunal de Distrito en Las Vegas, y los jueces y los empleados de todos los tribunales cubiertas al amparo de este plan están invitados a asistir. Las capacitaciones tratan sobre las políticas y los procedimientos de acceso lingüístico del Tribunal, con base en este LAP e incluidas todas las actualizaciones hechas a este LAP.

- En aquellos años en que no se llevan a cabo capacitaciones, el Administrador del Tribunal de Distrito puede distribuir un cuestionario interno al personal del Tribunal de Distrito para evaluar los niveles de conocimientos y las áreas de interés alrededor del acceso lingüístico, y en los años posteriores una capacitación será desarrollada con base en las respuestas al cuestionario.
- Anualmente, se requerirá que todo el personal y los jueces del Tribunal del Cuarto Distrito Judicial firmen un memo que certifique que son conscientes de la existencia del LAP, dónde se conserva y de los nombre de los especialistas de acceso lingüístico.
- Todo el personal y los jueces nuevos reciben una orientación de acceso lingüístico, incluido un video de capacitación obligatorio y un memo de acceso lingüístico del Cuarto Distrito Judicial, poco después de asumir sus responsabilidades.

IX. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN

La Corte Suprema de Justicia de Nuevo México y la Oficina de Administración de Tribunales asignan recursos considerables a las siguientes labores de acceso lingüístico para beneficiar a todos los tribunales del estado de manera regular: letreros; equipos de interpretación/ayuda auditiva; servicios de intérpretes certificados durante procesos judiciales para idiomas hablados y lenguaje de señas; capacitación y certificación de intérpretes y LAS; interpretación telefónica disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en 175 idiomas, para comunicaciones fuera de las salas del tribunal con personas LEP; y el desarrollo de materiales de capacitación relacionados para el personal de los tribunales y los proveedores de servicios de acceso lingüístico. El Poder Judicial de Nuevo México continuará apoyando las labores del Cuarto Distrito Judicial en relación con el acceso lingüístico a través de estos servicios y se esforzará en identificar nuevas oportunidades de financiación para apoyar las labores de acceso lingüístico en toda la judicatura y, específicamente, para las necesidades del Cuarto Distrito Judicial, según lo identificado a través de los esfuerzos de planificación de acceso lingüístico actuales y futuros.

X. NOTIFICACIÓN PÚBLICA DEL LAP Y SERVICIOS

El Cuarto Distrito Judicial comprende la importancia de comunicarles a las personas LEP y sordas o con dificultades de audición que los juzgados son accesibles para ellas. Adicionalmente a comunicar esta información mediante carteles, tarjetas “I speak” (“yo hablo...”), videos, clínicas, materiales audiovisuales y escritos como se ha indicado anteriormente, los Tribunales también emprenden las siguientes medidas para llegar al público.

Los Tribunales investigaron una base de datos extensa sobre interesados en la comunidad y se pusieron en contacto con ellos durante la fase inicial de investigación del LAP, les informaron que el plan de acceso lingüístico estaba en progreso y solicitaron sus aportes. El equipo del LAP actualiza esta base de datos todos los años.

Los PSA del Cuarto Distrito Judicial en español se emiten periódicamente a través de la radio local. Algunos ejemplos de comunicados incluyen publicidades radiales sobre clínicas y talleres públicos sobre autorepresentación que se llevan a cabo dentro de la comunidad.

Los panfletos y los posteos en el sitio web sobre clínicas de autorepresentación incluyen una notificación de que un intérprete de español se encuentra disponible.

Una notificación que incluye un enlace a la última revisión de este LAP será distribuida cada año por el

juez presidente del Tribunal de Distrito a los interesados en la comunidad legales conocidos y locales. El mensaje tiene por objeto informar a la comunidad con LEP y de personas sordas/con dificultades de audición de que los Tribunales son accesibles y para familiarizar a la comunidad con las disposiciones específicas del LAP de los Tribunales. Corresponde al Coordinador de LAP asegurar que esto se complete cada año.

Para obtener información sobre la distribución de este plan al público y a los empleados de los tribunales, *consulte* la sección XV del Plan de la ADA.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA

El Cuarto Distrito Judicial tiene un procedimiento para presentar quejas que está a disposición de aquellas personas que consideran que se han violado sus derechos al acceso lingüístico. En caso de que una persona desee presentar una queja, la coordinadora del LAP le proporcionará el procedimiento y el formulario para presentar quejas que se adjuntan. El procedimiento y el formulario están disponibles en inglés y español, y pueden traducirse a otros idiomas para adaptarse a las necesidades (*consulte el Anexo E*).

XII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL LAP

A. Aprobación del LAP

El LAP del Cuarto Distrito Judicial está sujeto a la aprobación del juez presidente y del director ejecutivo/director financiero del Tribunal de Distrito y de los jueces presidentes y los administradores de tribunales de los Tribunales Menores. Cualquier revisión del plan se presentará a las partes mencionadas anteriormente para su aprobación y luego se remitirá a la AOC.

B. Evaluación del LAP

El Cuarto Distrito Judicial evaluará con regularidad si es necesario introducir cambios en el LAP. El plan puede cambiarse o actualizarse en cualquier momento, pero se revisará con una frecuencia no inferior a la anual.

Cada año, el equipo del LAP de los tribunales revisará la efectividad del LAP de los tribunales y lo actualizará según sea necesario. La evaluación incluirá la identificación de cualquier problema y el desarrollo de medidas o estrategias para corregirlo. La evaluación abarcará los siguientes elementos:

- Número de personas LEP que requieren intérpretes judiciales y ayuda con idiomas fuera de las salas del tribunal.
- Evaluación de las necesidades lingüísticas actuales para determinar si se deben proporcionar servicios o materiales adicionales.
- Evaluación para determinar si los procedimientos de acceso lingüístico se realizan sin contratiempos.
- Identificación de la necesidad de servicios de LAS y de candidatos adecuados para la capacitación de LAS.
- Evaluación para determinar si el personal del Tribunal comprende adecuadamente las políticas y procedimientos de acceso lingüístico y cómo llevarlos a cabo.

- Revisión de las opiniones sobre las sesiones de capacitación para empleados.
- Encuestas para jueces, empleados e interesados en la comunidad y revisión de la información obtenida en encuestas anteriores, si se considera necesario.
- Actualizar la base de datos de los interesados en la comunidad.
- Asegurar que todas las tareas mencionadas en este plan hayan sido completadas antes de su fecha límite.
- Asegurarse de que las referencias, reglas o políticas urgentes que están sujetas a cambios y los datos de las personas mencionadas en este Plan estén actualizados.

C. Coordinador del LAP del Cuarto Distrito Judicial:

Brenda Campos, especialista judicial sénior
Tribunal Cuarto de Distrito Judicial
420 Parker Avenue, Suite 5, Santa Rosa NM 88435
srodblc@nmcourts.gov
(575) 472-3888

D. Coordinadora del LAP de la AOC:

Freda Valdez, directora del Programa estatal de Servicios de Acceso Lingüístico de la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Blvd. NW, Albuquerque NM 87102
aocfev@nmcourts.gov
(505) 231-9229

E. Fecha de entrada en vigor del LAP:

Consulte: página de firma del LAP y del plan de la ADA

**CUARTO DISTRITO JUDICIAL
PLAN DE LA ADA
ÍNDICE**

- I. DEFINICIONES (página 17)**
- II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO (página 17)**
- III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (página 18)**
 - A. Información de Nuevo México**
 - B. Datos del Cuarto Distrito Judicial**
- IV. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA ADA (página 20)**
 - A. Funciones de la Oficina AOC del Coordinador del Título II de la ADA a nivel estatal**
 - B. Funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local**
- V. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ASL Y OTRAS ADAPTACIONES (página 21)**
- VI. RECURSOS TRADUCIDOS (página 21)**
- VII. RECURSOS EN FORMATOS ALTERNATIVOS (página 22)**
- VIII. RECURSOS PARA JURADOS (página 22)**
- IX. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL (página 22)**
- X. DISPOSITIVOS DE ESCUCHA ASISTIDA (página 23)**
- XI. SERVICIOS DE ESCRIBANOS (página 23)**
- XII. DISPOSITIVOS DE CHAT EN VIVO (página 24)**
- XIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (página 24)**
- XIV. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN (página 25)**
- XV. NOTIFICACIÓN PÚBLICA (página 25)**
- XVI. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS (página 26)**
- XVII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA (página 26)**
 - A. Aprobación del Plan de la ADA**
 - B. Evaluación anual**

- C. Coordinadora del Título II de la ADA del Cuarto Distrito Judicial**
- D. Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal**
- E. Fecha de entrada en vigor y aprobación**

I. DEFINICIONES

Definición de “Cuarto Distrito Judicial” y “el Tribunal”:

“Cuarto Distrito Judicial” y “el Tribunal”, tal como se utilizan a lo largo de este plan, significan todos los tribunales del Cuarto Distrito Judicial de Nuevo México, en particular: Tribunal de Distrito del condado de Guadalupe (ubicado en Santa Rosa), Tribunal de Distrito del condado de San Miguel (ubicado en Las Vegas), Tribunal Menor de Las Vegas, Tribunal Menor de Mora y Tribunal Menor de Santa Rosa.

II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO

La Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México se compromete a garantizar igualdad de acceso y participación plena en los programas, servicios y actividades de los tribunales para las personas con discapacidades calificadas, incluidos los abogados, litigantes, acusados, personas en libertad condicional, testigos, víctimas, posibles jurados y observadores públicos de procedimientos judiciales.

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) se promulgó para prohibir la discriminación hacia las personas con discapacidades. Conforme al Título II de la ADA, no se podrá negar a ningún individuo calificado que tenga una incapacidad, debido a dicha incapacidad, la participación ni los beneficios de programas, servicios o actividades de una entidad pública. Esta prohibición se aplica a los tribunales del estado de Nuevo México, que son proveedores de programas, servicios y actividades públicas. En conformidad con la ADA, las personas con discapacidades tienen igualdad de oportunidades para participar, acceder y utilizar los programas, servicios y actividades de los tribunales sin sufrir discriminación debido a su incapacidad.

Una persona es considerada discapacitada para los propósitos de la ADA si él o ella tiene una discapacidad física o mental que limita significativamente una actividad vital importante. “Las actividades vitales importantes” incluyen, pero no se limitan a: leer, comunicarse, realizar tareas manuales, ver, escuchar, pararse, caminar, respirar y el funcionamiento de las principales funciones físicas.

La ADA también protege a las personas que tienen antecedentes de tales discapacidades o que se considera que tienen tales discapacidades, si esta percepción tiene como consecuencia la discriminación.

Es importante recordar que no todas las discapacidades son obvias. “Las discapacidades invisibles”, como las condiciones psicológicas o cognitivas, pueden limitar significativamente la habilidad de una persona para participar en actividades vitales importantes.

Cualquier individuo que tenga interés en participar o atender cualquier procedimiento ante cualquier tribunal puede solicitar adaptaciones. Esto incluye a los jurados, partes, abogados, testigos y espectadores.

Siempre que sea razonable, se deberán modificar las políticas, prácticas o procedimientos de los tribunales de Nuevo México para que las personas con discapacidades puedan acceder y utilizar fácilmente los programas, servicios y actividades de los tribunales. Esto incluye eliminar las barreras que supone la arquitectura y modificar las instalaciones existentes donde sea posible o reubicar los servicios en un sitio que sea accesible conforme a la ADA.

La ADA también incluye la eliminación de las barreras de comunicación; esto se logra cuando se proporcionan ayudas y servicios de asistencia que le permiten a la persona con discapacidad poder representar a un cliente de forma efectiva, participar de una demanda, declarar como testigo, prestar servicio en un jurado, observar una audiencia o un juicio, o participar de alguna otra forma en todos los programas, servicios y actividades. Al proporcionar adaptaciones razonables, los tribunales de Nuevo México dan consideración primordial del Título II de la ADA a las adaptaciones solicitadas por la persona con discapacidad cuando es razonable y realizable. Para asegurarse de que la comunicación con las personas sordas o con dificultades de audición sea eficaz en relación con lo establecido en la ADA, los tribunales de Nuevo México proporcionan intérpretes orales y de lengua de señas, TTY y otras ayudas y servicios auxiliares adecuados de forma gratuita. Los tribunales de Nuevo México también pueden proporcionar información en braille y en letra grande para las personas con discapacidades visuales como una solicitud de adaptación razonable.

III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. Información de Nuevo México

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) publicaron el último Sistema de Datos sobre Discapacidades y Salud (Disability and Health Data System, DHDS) en su sitio web en:

<https://www.cdc.gov/ncbddd/disabilityandhealth/dhds/data-guide/status-and-types.html#status>

El DHDS es un recurso en línea de datos a nivel estatal de adultos con discapacidades. En el estado de Nuevo México, 513,695 adultos tienen una incapacidad. Esto equivale al 30 % o alrededor de 1 de cada 3 adultos.

Según el (DHDS), el porcentaje de personas discapacitadas de 18 años de edad o más en Nuevo México en 2021 se informó del siguiente modo:

- Incapacidad cognitiva 14.6 %
- Incapacidad de movilidad 13.6 %
- Incapacidad de vida independiente 8.2 %
- Incapacidad auditiva 7.5 %
- Incapacidad visual 5.8 %
- Incapacidad de autocuidado 4.3 %

Definiciones:

- Cognitiva: dificultad grave para concentrarse, recordar o tomar decisiones.
- Auditiva: dificultad grave para escuchar o sordera.
- Movilidad: dificultad grave para caminar o subir escaleras.
- Visual: dificultad grave para ver o ceguera.
- Autocuidado: dificultad para vestirse o bañarse.
- Vida independiente: dificultad para realizar tareas de manera autónoma.

B. Datos del Cuarto Distrito Judicial

El Cuarto Distrito Judicial evalúa sus necesidades de adaptación según la ADA de manera continua con base en lo identificado a través de los usuarios del juzgado. Esto se logra a través de dos métodos:

- 1) Seguimiento de las adaptaciones según la ADA en la sala del tribunal.
- 2) Reuniones de seguimiento entre el personal y los usuarios del juzgado que necesitan una adaptación según la ADA fuera de la sala del tribunal.

1) Adaptaciones según la ADA en la sala del Tribunal:

Durante el ejercicio más reciente (del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023), se proporcionaron las siguientes adaptaciones según la ADA en la sala del tribunal:

1. Lenguaje de señas americano (American Sign Language, ASL) = (1)
2. Subtitulado en tiempo real para el acceso a la comunicación (CART) = 1
3. Dispositivos de escucha asistida = (4)
4. Servicios de escribanía = (9)

2) Adaptaciones según la ADA para contactos fuera de la sala del tribunal:

Los Tribunales también hacen seguimiento de las reuniones fuera de la sala del tribunal en cada división que tiene contacto con el público. La coordinadora del Título II de la ADA del distrito mantiene un registro de contactos con los usuarios del Tribunal que necesitan adaptaciones según el Título II de la ADA fuera de la sala del tribunal.

Durante el ejercicio más reciente (1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023), las solicitudes de adaptaciones según la ADA fuera de la sala del tribunal fueron las siguientes:

Mes	N.º de solicitudes de adaptación
Julio de 2022	0
Agosto de 2022	0
Septiembre de 2022	0
Octubre de 2022	0
Noviembre de 2022	0
Diciembre de 2022	0
Enero de 2023	0
Febrero de 2023	0
Marzo de 2023	0
Abril de 2023	0
Mayo de 2023	0
Junio de 2023	0

Karen Portillo conserva una hoja de cálculo de todas las adaptaciones otorgadas por la coordinadora del Título II de la ADA del Cuarto Distrito Judicial. La Oficina del Actuario hace un seguimiento de las solicitudes de adaptaciones según el Título II de la ADA que recibe. Corresponde a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal garantizar que la información recibida del Cuarto

Distrito Judicial se actualice anualmente en este plan.

IV. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA ADA

A. Funciones de la Oficina del Coordinador del Título II de la ADA a nivel estatal en la AOC

La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal dentro de la Oficina de Administración de Tribunales proporciona recursos, asesoría y capacitación a todos los empleados de la judicatura. También supervisa la aplicación de la Ley en cada distrito y sus programas y actividades.

Entre las funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal, se encuentran las siguientes:

- Planificar y coordinar el cumplimiento de las iniciativas.
- Desarrollar y distribuir notificaciones sobre el cumplimiento del Título II de la ADA.
- Responder las inquietudes generales del público.
- Coordinar las solicitudes de ayuda y servicios auxiliares y las modificaciones razonables de políticas, prácticas y procedimientos.
- Capacitar al personal, juntas y comisiones sobre los requisitos del Título II de la ADA.
- Interactuar y consultar con el personal, las juntas y las comisiones sobre el Título II de la ADA.
- Desarrollar un procedimiento de queja.
- Investigar las quejas.
- Realizar una autoevaluación.
- Desarrollar un plan de transición.
- Asegurarse de que los distritos están cumpliendo con los mandatos del Título II de la ADA.

Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal:

Peggy Cadwell

ADA@nmcourts.gov

(505) 414-5313

B. Funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local

Entre las funciones del coordinador del Título II de la ADA a nivel local, se encuentran:

- Gestionar las solicitudes del Título II de la ADA del público. Recibir las solicitudes de adaptaciones, comunicarse con las personas que hacen las solicitudes para aclarar la naturaleza de la adaptación necesaria, y facilitar la implementación. Participar en los procesos interactivos, según sean necesarios, para adaptarse a las necesidades y hacer un seguimiento de la eficacia de las adaptaciones. Colaborar con el personal del tribunal y los funcionarios judiciales para participar en el proceso interactivo y ayudar a facilitar adaptaciones razonables.
- Proporcionar información y arreglar el uso de ayudas y dispositivos auxiliares apropiados.
- Asegurarse de que los letreros relacionados con el Título II de la ADA y demás información estén colocados y sean precisos.
- Sugerir o asistir en la modificación de las operaciones del tribunal y prácticas para asegurar que los programas y los servicios del tribunal sean completamente accesibles.
- Asegurarse de que los tribunales están cumpliendo con los mandatos del Título II de la ADA.
- Investigar todos los reclamos y las quejas, y proporcionar toda la información solicitada a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

- Cooperar con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal y proporcionar la información solicitada durante la investigación.
- Conservar un registro de las quejas presentadas y de los resultados, y compartirlos con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
- Mantener contacto con el personal y los jueces para asegurar que los servicios proporcionados sean efectivos.
- Llevar a cabo y participar en todas las actividades relacionadas con el proceso de autoevaluación y proporcionar los resultados a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
- Mantener un registro de todas las adaptaciones otorgadas y denegadas.
- Mantener un registro de las quejas presentadas y los resultados.

El personal del Tribunal que nota la necesidad de una adaptación puede consultar con el coordinador del Título II de la ADA de su distrito para obtener asesoría. A su vez, el coordinador del Título II de la ADA a nivel local puede solicitar asesoría adicional de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

Coordinadora del Título II de la ADA del Cuarto Distrito Judicial

Karen Portillo, coordinadora del programa/proyecto
lvedkcp@nmcourts.gov
 (505) 425-7281, ext. 2250

Si Karen Portillo no está disponible, los empleados y el público en general pueden comunicarse con:

Vidal Martinez, director ejecutivo del Tribunal
lvedvxm@nmcourts.gov
 (505) 425-7281, ext. 2110

V. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ASL Y OTRAS ADAPTACIONES

Los servicios de interpretación e interpretación de señas en los procedimientos del tribunal se basan en la Ley Estatal y la Constitución de Nuevo México. La Constitución hace referencia al derecho a un intérprete en múltiples secciones, incluyendo el artículo II, sección 14 y el artículo VII, sección 3.

El Título II de la ADA requiere que los tribunales locales y estatales proporcionen intérpretes de señas u otras adaptaciones para asegurar una comunicación eficaz con individuos sordos o con dificultades auditivas. Algunas adaptaciones proporcionadas para garantizar una comunicación eficaz son, entre otras: TTY, CART u otras ayudas o servicios adicionales sin cargo.

Se proporcionaran intérpretes sin costo para litigantes sordos o con dificultades auditivas, testigos, jurados u observadores (cuando un observador haya enviado una solicitud al tribunal antes del procedimiento), en cualquier tipo de procedimiento en los tribunales de Nuevo México.

VI. RECURSOS TRADUCIDOS

El Formulario de solicitud de adaptación según la ADA, el Formulario de queja según la ADA, el procedimiento de queja según la ADA y la Notificación de derechos según la ADA están disponibles en inglés. Adicionalmente, el Formulario de solicitud de adaptación según la ADA y el Formulario de

queja según la ADA se ofrecen en formato PDF editable en inglés. Se han traducido al inglés/navajo los folletos informativos en formatos impresos y electrónicos, y los comunicados de servicios públicos relativos a servicios de escribanos. Estos recursos se pueden encontrar en la página web de la ADA de la judicatura: <https://www.nmcourts.gov/americans-with-disabilities-ada>

VII. RECURSOS EN FORMATOS ALTERNATIVOS

La AOC de Nuevo México proporciona un video de orientación con subtítulos para jurados sordos y con dificultades auditivas:

https://jury.nmcourts.gov/wp-content/uploads/sites/38/2020/12/JuryOrientation_capt_eng.webm

Los recursos adicionales en formatos alternativos disponibles de la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal incluyen proporcionar formularios del Tribunal e información judicial solicitada en braille o formularios editables, con letra grande, en formato PDF.

La Notificación de derechos según la ADA está disponible en ASL: se publicó un video en la página web de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

Adicionalmente, están disponibles en ASL varios videos y seminarios web relativos a información general para usuarios del Tribunal, jurados, litigantes en representación propia, testigos, escribanos, capacitación de empleados judiciales, y demás videos informativos en la página de YouTube de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://www.youtube.com/@nmaoclanguageaccessservice8616/videos>

y en la página web de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://languageaccess.nmcourts.gov/district-court-videos/>

VIII. RECURSOS PARA JURADOS

La División del Jurado de la AOC proporciona subtítulos en su video de orientación como una adaptación para los jurados sordos y con dificultades de audición:

<https://www.youtube.com/watch?v=enNQ0PSDWd0>

Los recursos de la ADA disponibles para jurados del Cuarto Distrito Judicial incluyen intérpretes de ASL, servicios de CART y dispositivos de asistencia auditiva (Assistive Listening Devices, ALD).

IX. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

El personal del Cuarto Distrito Judicial y del Tribunal Menor informa que la mayoría de los contactos fuera de la sala del tribunal se producen con el personal de seguridad (que son empleados del tribunal), y con el Centro de Autoayuda del Tribunal de Distrito. Las adaptaciones requeridas son principalmente para dispositivos de asistencia de escucha y ayuda visual, y servicios de escribanos para miembros del jurado. El personal conoce las reglas relativas a los animales de servicio. Las preguntas que están permitidas en relación con los animales de servicio son:

- 1) ¿El animal es requerido debido a una incapacidad?
- 2) ¿Para qué tarea ha sido entrenado el animal?

Se brindaron letreros para animales de servicio al Cuarto Distrito Judicial y los Tribunales Menores para su colocación en los puntos de entrada al público para indicar que se permiten animales de servicio. Adicionalmente, la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal ha proporcionado tarjetas de banco del Título II de la ADA que se distribuirán entre el personal con información básica sobre las solicitudes de adaptaciones, la normatividad relativa a los animales de servicio y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA. Se proporcionaron al Cuarto Distrito Judicial especificaciones más detalladas relativas a los animales de servicio, incluso tarjetas de preguntas frecuentes, en febrero de 2024. Adicionalmente, en febrero de 2024, también se proporcionaron al distrito carteles y adhesivos de la ADA que aconsejan a los usuarios del tribunal que consulten al personal del tribunal si necesitan ayuda.

En julio de 2023, la AOC de NM sumó la interpretación remota por video (VRI) a través de Certified Languages International (CLI) para las interacciones entre usuarios del Tribunal que solicitan interpretación en ASL fuera de la sala del Tribunal. En febrero del 2024, se proporcionaron al Cuarto Distrito Judicial tarjetas informativas con instrucciones detalladas para acceder al servicio de VRI.

X. DISPOSITIVOS DE ESCUCHA ASISTIDA

Cada una de las tres (3) salas de los tribunales del distrito del Cuarto Distrito Judicial tiene seis (6) auriculares con dispositivos de escucha asistida.

Adicionalmente al equipo de ALD en el Cuarto Distrito Judicial, el dispositivo de amplificación de sonido PocketTalker está disponible para préstamo en la Oficina de la coordinadora del Título II a nivel estatal para adaptarse a las necesidades.

XI. SERVICIOS DE ESCRIBANOS

En 2018, la AOC de NM, en colaboración con el Centro Nacional para Tribunales Estatales y el Instituto Estatal de Justicia, lanzó un programa piloto de escribanía en el Noveno y el Segundo Distrito Judicial. El programa de escribanía ayuda a los usuarios de los tribunales que han firmado una declaración de necesidad atestiguando que necesitan ayuda para escribir debido a analfabetismo, conocimiento limitado del inglés o una incapacidad. El personal del tribunal puede leer los formularios en voz alta y rellenar los espacios en blanco en nombre del litigante autorepresentado o del posible jurado, utilizando las palabras exactas pronunciadas por estos.

Durante la fase piloto, se elaboraron una guía de facilitación, videos de capacitación, folletos y volantes para capacitar a todo el personal de los tribunales y a los voluntarios en el proceso de escribanía. Se elaboraron materiales de divulgación pública, como folletos, volantes y anuncios de servicios públicos (PSA) en inglés, español y navajo.

Tras el éxito del programa piloto, la orden de la Corte Suprema de Nuevo México n.º 22-8500-036, de fecha 9 de noviembre de 2022, implementó el programa de escribanía en toda la judicatura.

A partir de que se implementó el programa de escribanía por completo, el Cuarto Distrito Judicial capacitó al personal y rápidamente comenzó a ayudar a redactar formularios para personas que necesitaban asistencia para escribir debido a una incapacidad, habilidades limitadas en el idioma inglés, analfabetismo o acceso limitado a Internet/una computadora.

En el siguiente enlace se encuentran disponibles módulos de capacitación sobre escribanía para empleados judiciales, los PSA en inglés, español y navajo, y vídeos explicativos sobre escribanía en inglés, español y navajo:

<https://www.youtube.com/@nmaoclanguageaccessservice8616/videos>

La Oficina del Coordinador Estatal del Título II de la ADA también ha proporcionado a todos los coordinadores y CEO de la ADA los distritos los formularios de declaración de necesidad de escribanos y de admisión de escribanos.

El Cuarto Distrito Judicial dispone de asistencia adicional para la capacitación en escribanía, previa solicitud, poniéndose en contacto con la Oficina de la coordinadora estatal del Título II de la ADA.

XII. DISPOSITIVOS DE CHAT EN VIVO

En un esfuerzo por ser pioneros en mejorar la accesibilidad para los usuarios del tribunal sordos y con dificultades auditivas, la AOC ha comenzado a poner a prueba el uso de chat en vivo en dispositivos UbiDuo. Esta tecnología permite que el personal del tribunal y los clientes chateen en vivo, y cada parte escribe en su respectiva estación. Los usuarios sordos o con dificultades auditivas sin cita previa que no han notificado que necesitan un intérprete ahora pueden conversar inmediatamente en el mostrador, con lo que se elimina la necesidad de pasar notas de papel o de esperar por un intérprete. Los dispositivos de chat en vivo también son útiles, ya que brindan servicios a personas con dificultades para hablar.

El Tribunal proporcionará el siguiente enlace al personal para capacitarlos sobre cómo se usan los dispositivos: https://www.youtube.com/watch?v=3OxaGxgKP_o

A partir de la última revisión del presente plan, la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal le otorgó al Cuarto Distrito Judicial un (1) dispositivo UbiDuo para utilizar dentro del distrito en junio de 2023.

XIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

La Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal ofrece capacitaciones regulares en asociación con Southwest ADA Center, la Comisión de Incapacidad del gobernador de Nuevo México, Professor Bruce Adelson, Esq. y demás organizaciones sobre incapacidad. La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal notifica las próximas capacitaciones a todos los empleados de la judicatura por correo electrónico. Se ofrece capacitación gratuita a todos los empleados de la judicatura, que se graba y está disponible en el canal de YouTube de Acceso Lingüístico en: <https://www.youtube.com/channel/UCAyCQWhtNiJFagPrXnB-wQQ>

La Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal también lleva a cabo capacitaciones y reuniones regulares presenciales y virtuales con jueces, coordinadores de la ADA de distritos y personal de la judicatura; y ofrece oportunidades para que los coordinadores de la ADA de distritos se inscriban en el Programa de Certificación de Capacitación para Coordinadores de la ADA (ACTCP) y participen en el Simposio Nacional sobre la ADA. Es la intención del equipo que trabaja con la ADA y del equipo de planificación de acceso lingüístico realizar una capacitación anual sobre acceso lingüístico/ADA híbrida

en todo el Tribunal.

A partir de 2023, la capacitación de orientación para nuevos empleados del Departamento de Recursos Humanos de la AOC incluye información relativa al cumplimiento de los Títulos I y II de la ADA y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

XIV. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN

Al amparo del Título II de la ADA, las entidades públicas deberán garantizar que los planes ante emergencias y de evacuación de sus instalaciones, actividades y programas incluyan planes de preparación ante emergencias para personas con incapacidad. El Juzgado de Las Vegas tiene una sección en su plan de evacuación con texto relativo a la evacuación de personas con incapacidades del Juzgado durante una emergencia.

XV. NOTIFICACIÓN PÚBLICA

Todas las entidades públicas deben proporcionar información al público, a los participantes y beneficiarios de programas, y a los candidatos y empleados sobre la ADA y cómo se aplica a la entidad pública.

Se creó una nueva página sobre la Ley para Estadounidenses con Discapacidades y se la agregó al sitio web de los Tribunales de Nuevo México en octubre de 2021. En la página, se incluye la Notificación de Derechos (en inglés, español y ASL); la Solicitud de adaptaciones; el procedimiento y los formularios de quejas (en inglés y español); y la información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

<https://www.nmcourts.gov/americans-with-disabilities-ada>.

<https://www.nmcourts.gov/estadounidenses-con-discapacidades>.

El Cuarto Distrito Judicial muestra información sobre la ADA de forma destacada en sus páginas web en inglés y español en <https://fourthdistrictcourt.nmcourts.gov/> y <https://fourthdistrictcourt.nmcourts.gov/inicio/>, así como información de contacto de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local. El distrito también ha creado y publicará en su página web una dirección de correo electrónico de la ADA, ADA.4thdistrict@nmcourts.gov, a efecto de mantener un registro de las solicitudes por correo electrónico que envía el público. Adicionalmente, el Cuarto Distrito Judicial ha mostrado de forma destacada en su página web la disponibilidad de intérpretes de lenguaje de señas americano y adaptaciones según la ADA para sus teleclínicas legales programadas.

Se mantendrá una copia impresa del Plan del LAP/ADA del Cuarto Distrito Judicial (en inglés y en español) en el mostrador público del Tribunal del Distrito y en el vestíbulo de los Tribunales Menores. Las copias del plan estarán disponibles a solicitud del público en inglés, español o formatos alternativos. Además, el Cuarto Distrito Judicial publica el plan en <https://fourthdistrictcourt.nmcourts.gov/language-access-plan> y la AOC publica el plan en <https://languageaccess.nmcourts.gov/language-access-plans>.

En 2023, la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal comenzó a trabajar con la División de Información Judicial (Judicial Information Division, JID) de la AOC para incorporar vocabulario específico en todos los documentos de notificación de audiencia de los Tribunales de Distrito, Menores y Metropolitanos, relativo al Título II de la ADA y la información de contacto de

los Tribunales relativa a las solicitudes de adaptaciones de la ADA.

XVI. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS

El procedimiento de presentación de reclamaciones a nivel estatal se adjunta a este plan y también se publica en el sitio web de la ADA en inglés y español en: <https://www.nmcourts.gov/americans-with-disabilities-ada/forms>.

XVII. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA

A. Aprobación del Plan de la ADA

El Plan de la ADA del Cuarto Distrito Judicial está sujeto a la aprobación del juez presidente y del director ejecutivo del tribunal. Cualquier revisión futura del plan será presentada al juez presidente y a la directora ejecutiva del Tribunal para su aprobación y, luego, será remitida a la AOC.

B. Evaluación anual

Cada año, o con mayor frecuencia si es necesario, el Tribunal revisará la eficacia del Plan de la ADA y lo actualizará si es necesario.

C. Coordinadora del Título II de la ADA del Cuarto Distrito Judicial

Karen Portillo
Coordinadora del programa/proyecto
Tribunal Cuarto de Distrito Judicial
lvedkcp@nmcourts.gov
(505) 425-7281, ext. 2250

D. Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal

Peggy Cadwell
Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Blvd. NW, Suite 300 Albuquerque NM 87102
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

E. Fecha de entrada en vigor original del Plan de la ADA:

Consulte: página de firma del LAP y del Plan de la ADA

PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO Y DEL PLAN DE LA ADA

A. Fecha de entrada en vigor:

Fecha de entrada en vigor original del LAP: 31 de diciembre de 2012

Fecha de entrada en vigor original del Plan de la ADA: 15 de febrero de 2023

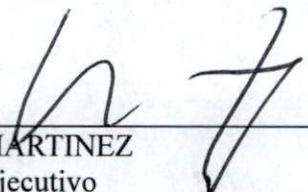
Última revisión del LAP y del Plan de la ADA: 12 de marzo de 2024

B. Aprobado por:



HONORABLE FLORA GALLEGOS
JUEZA PRESIDENTE
TRIBUNAL CUARTO DE DISTRITO JUDICIAL

DE FECHA: 12 Mar 2024



VIDAL MARTINEZ
Director ejecutivo
TRIBUNAL CUARTO DE DISTRITO JUDICIAL

DE FECHA: 3/12/2024

ANEXOS

PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO:

- A) Miembros del equipo de planificación del LAP/ADA del Cuarto Distrito Judicial**
- B) Estadísticas de intérpretes**
- C) Encuentros fuera de las salas del tribunal**
- D) Lista de recursos**
- E) Procedimiento y formulario de queja de Acceso Lingüístico**

PLAN ADA:

- 1) Notificación de Derechos**
- 2) Solicitud de Adaptaciones**
- 3) Procedimiento de queja**
- 4) Formulario de queja**

**Fourth Judicial District LAP
Attachment A
Revised 2024**

**Fourth Judicial District
Language Access Planning Team**

Fourth Judicial District Court – San Miguel, Mora & Guadalupe Counties:

Hon. Flora Gallegos, Chief Judge
Vidal Martinez, CEO/CFO
Angela Martinez, Court Manager
Brenda Campos, Judicial Specialist Senior, LAS (**LAP Coordinator**)
Mary Edna Martinez, Judicial Specialist 2 and LAS
Heather Aragon, Judicial Specialist 2 and LAS
Karen Portillo – **ADA Coordinator**/Fourth Judicial District Courts

Magistrate Court – County of San Miguel:

Hon. Christian Montano, Presiding Judge
Darlene Romo-Baca, Court Manager (lead team representative) and LAS

Magistrate Court – County of Guadalupe:

Hon. Christopher A. Baca, Presiding Judge
Carol Muniz, Court Manager (lead team representative)
Meagan Romero, Judicial Specialist 2 and LAS

Magistrate Court – County of Mora:

Hon. Cindy Garza, Presiding Judge
Francine Martinez, Court Manager (lead team representative)

**Fourth Judicial District LAP
Attachment B
Revised 2024**

Courtroom Interpreter Data

For calendar year 2023, interpreter use in the Fourth Judicial District was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1, 2023 – Dec 31, 2023
San Miguel County District	Spanish	25
	Portuguese	1
Mora County District	Spanish	11
Guadalupe County District	Spanish	5
	Portuguese	2
San Miguel County Magistrate	Spanish	3
Mora County Magistrate	Spanish	69
	Arabic	2
	Turkish	2
	Swahili	2
	ASL	1
Guadalupe County Magistrate	Spanish	126
	Punjabi	15
	Chinese Mandarin	9
	Russian	5
	Armenian	4
	Romanian	3
	Ukranian	3
	Arabic	3
	Swahili	3
	Hindi	2
	Vietnamese	2
	Chinese Cantonese	2
	Georgian	2
	Polish	2
	Lingala	2
	Romanian	1
	Uzbek	1
	Dari	1
	French	1
	Total for all courthouses combined	Spanish
Punjabi		15
Chinese Mandarin		9
Russian		5
Swahili		5

	Arabic	5
	Armenian	4
	Portuguese	3
	Romanian	3
	Ukranian	3
	Turkish	2
	Hindi	2
	Vietnamese	2
	Chinese Cantonese	2
	Georgian	2
	Polish	2
	Lingala	2
	ASL	1
	Romanian	1
	Uzbek	1
	Dari	1
	French	1
	All languages combined	310

For calendar year 2022, interpreter use in the Fourth Judicial District was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1, 2022 – Dec 31, 2022
San Miguel County District	Spanish	17
	Portuguese	3
Mora County District	Spanish	7
Guadalupe County District	Spanish	10
	Swahili	2
	Kinyarwanda	2
	Portuguese	1
San Miguel County Magistrate	Spanish	1
Mora County Magistrate	Spanish	11
Guadalupe County Magistrate	Spanish	125
	Punjabi	4
	Chinese	1
	Romanian	1
	Russian	1
	Korean	1
	Total for all courthouses combined	Spanish
	Portuguese	4
	Punjabi	4
	Swahili	2
	Kinyarwanda	2
	Chinese	1
	Romanian	1

	Russian	1
	Korean	1
	All languages combined	187

For calendar year 2021, interpreter use in the Fourth Judicial District was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1, 2021 – Dec 31, 2021
San Miguel County District	Spanish	24
Mora County District	Spanish	5
Guadalupe County District	Spanish	11
	Kinyarwanda	1
San Miguel County Magistrate	Spanish	5
Mora County Magistrate	Spanish	9
	Uzbek	1
Guadalupe County Magistrate	Spanish	126
	Chinese Mandarin	6
	Punjabi	4
	Arabic	2
	Turkish	2
	Kinyarwanda	2
	Polish	1
	Swahili	1
	Hmong	1
	Korean	1
	Navajo	1
	Total for all courthouses combined	Spanish
Chinese Mandarin		6
Punjabi		4
Kinyarwanda		3
Arabic		2
Turkish		2
Uzbek		1
Polish		1
Swahili		1
Hmong		1
Korean		1
Navajo		1
	All languages combined	203

For calendar year 2020, interpreter use in the Fourth Judicial District was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1, 2020 – Dec 31, 2020
-------------------	---	---

San Miguel County District	Spanish	21
Mora County District	Spanish	8
Guadalupe County District	Spanish	8
San Miguel County Magistrate	Spanish	11
	Korean	1
Mora County Magistrate	Spanish	27
Guadalupe County Magistrate	Spanish	89
	Chinese Mandarin	6
	Tigrinya	2
	Kinyarwanda	2
	Punjabi	2
	Russian	2
	Vietnamese	2
	Arabic	1
	Burmese	1
Total for all courthouses combined	Spanish	164
	Chinese Mandarin	6
	Tigrinya	2
	Kinyarwanda	2
	Punjabi	2
	Russian	2
	Vietnamese	2
	Korean	1
	Arabic	1
	Burmese	1
	All languages combined	183

For calendar year 2019, interpreter use in the Fourth Judicial District was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1, 2019 – Dec 31, 2019
San Miguel County District	Spanish	40
	Portuguese	24
	Korean	1
Mora County District	Spanish	6
Guadalupe County District	Spanish	24
	Hmong	4
San Miguel County Magistrate	Spanish	24
	Hmong	4
Mora County Magistrate	Spanish	20

Guadalupe County Magistrate	Spanish	71
	Punjabi	3
	Chinese	2
	Hmong	1
	Burmese	1
Total for all courthouses combined	Spanish	185
	Portuguese	24
	Hmong	9
	Punjabi	3
	Chinese	2
	Korean	1
	Burmese	1
	All languages combined	225

For calendar year 2018, interpreter use in the Fourth Judicial District was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1, 2018 – Dec 31, 2018
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	52
	Portuguese	6
	Korean	2
Guadalupe County District	Spanish	12
San Miguel County Magistrate	Spanish	5
	Portuguese	1
Mora County Magistrate	Spanish	16
Guadalupe County Magistrate	Spanish	36
	Chinese	3
	Vietnamese	2
	Hmong	2
	Somali	1
Total for all courthouses	Spanish	121

combined	Portuguese	7
	Chinese	3
	Korean	2
	Vietnamese	2
	Hmong	2
	Somali	1
	All languages combined	138

For calendar year 2016, interpreter use in the Fourth Judicial District was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1, 2016 – Dec 31, 2016
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	51
	American Sign Language	7
Guadalupe County District	Spanish	13
San Miguel County Magistrate	Spanish	4
Mora County Magistrate	Spanish	45
Guadalupe County Magistrate	Spanish	50
	Punjabi	5
	Armenian	2
	Chinese	2
	Hausa	2
	Russian	1
	Croatian	1
Total for all courthouses combined	Spanish	163
	American Sign Language	7
	Punjabi	5
	Armenian	2
	Chinese	2
	Hausa	2
	Russian	1

	Croatian	1
	All languages combined	183

For calendar year 2015, interpreter use in the Fourth Judicial District was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1, 2015 – Dec 31, 2015
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	46
	French	1
	Russian	1
Guadalupe County District	Chinese	1
	Spanish	1
San Miguel County Magistrate	Spanish	43
Mora County Magistrate	Spanish	16
Guadalupe County Magistrate	Spanish	46
	Armenian	1
	Chinese	7
	Romanian	1
	Russian	1
	Punjabi	3
	Somali	1
	Vietnamese	2
Total for all courthouses combined	Spanish	152
	French	1
	Russian	2
	Chinese	8
	Romanian	1
	Punjabi	3
	Somali	1
	Vietnamese	2
	All languages combined	170

For calendar year 2014, interpreter use in the Fourth Judicial District was as follows:

Courthouse	Language of interpreter assignment	Number of assignments Jan 1, 2014 – Dec 31, 2014
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	29
Guadalupe County District	Korean	2
	Spanish	1
San Miguel County Magistrate	Spanish	50
	ASL	1
Mora County Magistrate	Spanish	1
Guadalupe County Magistrate	Spanish	53
	Korean	6
	Russian	2
Total for all courthouses combined	Spanish	134
	Korean	8
	Russian	2
	ASL	1
	All languages combined	145

Out-of-Courtroom Data

For calendar year 2023, out-of-courtroom encounters in the Fourth Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2022 to Dec 31, 2023
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	83
Guadalupe County District	Spanish	50
San Miguel County Magistrate	Spanish	159
Mora County Magistrate	No data available	No data available
Guadalupe County Magistrate	Spanish	580
Total for all courthouses combined	Spanish	872

For calendar year 2022, out-of-courtroom encounters in the Fourth Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2022 to Dec 31, 2022
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	28
Guadalupe County District	Spanish	17
San Miguel County Magistrate	Spanish	110
Mora County Magistrate	No data available	No data available
Guadalupe County Magistrate	Spanish	495
Total for all courthouses combined	Spanish	650

For calendar year 2021, out-of-courtroom encounters in the Fourth Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2021 to Dec 31, 2021
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	18
Guadalupe County District	Spanish	15

San Miguel County Magistrate	Spanish	109
Mora County Magistrate	No data available	No data available
Guadalupe County Magistrate	Spanish	467
Total for all courthouses combined	Spanish	609

For calendar year 2020, out-of-courtroom encounters in the Fourth Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2020 to Dec 31, 2020
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	32
Guadalupe County District	Spanish	10
San Miguel County Magistrate	Spanish	15
Mora County Magistrate	Spanish	27
Guadalupe County Magistrate	Spanish	333
Total for all courthouses combined	Spanish	417

For calendar year 2019, out-of-courtroom encounters in the Fourth Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2019 to Dec 31, 2019
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	121
Guadalupe County District	Spanish	59
San Miguel County Magistrate	Spanish	25
Mora County Magistrate	Spanish	31
	Russian	1
	Korean	1
	Arabic	1
Guadalupe County Magistrate	Spanish	24
	Hmong	4
Total for all courthouses combined	Spanish	260
	Hmong	4
	Russian	1
	Korean	1

	Arabic	1
	All languages combined	267

For calendar year 2018, out-of-courtroom encounters in the Fourth Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2018 to Dec 31, 2018
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	116
Guadalupe County District	Spanish	28
San Miguel County Magistrate	Spanish	16
Mora County Magistrate	No data available	No data available
Guadalupe County Magistrate	Spanish	260
Total for all courthouses combined	Spanish	420

For calendar year 2016, out-of-courtroom encounters in the Fourth Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2016 to Dec 31, 2016
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	21
Guadalupe County District	Spanish	24
San Miguel County Magistrate	No data available	No data available
Mora County Magistrate	No data available	No data available
Guadalupe County Magistrate	Spanish	184
Total for all courthouses combined	Spanish	229

For calendar year 2015, out-of-courtroom encounters in the Fourth Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2015 to Dec 31, 2015
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	15
Guadalupe County District	Spanish	7
San Miguel County Magistrate	N/A	Data unavailable
Mora County Magistrate	Spanish	2

Guadalupe County Magistrate	Spanish	158
Total for all courthouses combined	Spanish	182

For calendar year 2014, out-of-courtroom encounters in the Fourth Judicial District were as follows:

Courthouse	Language of out-of-courtroom encounter	Number of encounters Jan 1, 2014 to Dec 31, 2014
San Miguel County District (also covers Mora County)	Spanish	2
Guadalupe County District	Spanish	13
San Miguel County Magistrate	N/A	Data unavailable
Mora County Magistrate	N/A	0
Guadalupe County Magistrate	Spanish	129
Total for all courthouses combined	Spanish	144

Resource List

Forms:

Spanish: Domestic Violence, Domestic Relations, Interpreter request, Civil Summons, Adult Guardianship
Spanish, Vietnamese, Chinese and Arabic: Landlord Tenant
Magistrate Courts Personal Data Sheet for intake of cases (English/Spanish)
Multilingual interpreter needed check sheet/rights advisory
(English/Spanish/French/Chinese/Arabic/Vietnamese/German/Korean/Navajo/Thai/Tagalog)

Juror Information:

Jury Qualification and Questionnaire (Spanish) (Navajo)
Juror Handbook (Spanish)
Juror's Creed (Spanish)
Juror FAQ (Spanish)
Tips for After Jury Service (Spanish)
Request for Medical Excuse (Spanish)
Jury Orientation Video open-captioned in English and Spanish:

Spanish Literature:

District Court Self Help Guide: Representing Yourself – Basic Information; Domestic Violence; Dissolution of Marriage; Kinship Guardianship; Name Change; Probate; Appeals; Resource List
AOC Magistrate Court Division handouts for Self Represented Litigants: Appeals; Collection of a Judgment; Commonly Used Motions and Forms; How to Answer a Civil Lawsuit; How to File a Civil Lawsuit; Landlord's Process for Evicting a Tenant; Tenant's Relief and Response to Eviction Process; Pre-Trial & Trial
Family Advocacy Center Abuse and Violence pamphlet
Haven House Services and Shelter for Victims of Domestic Violence pamphlet
Filing Bankruptcy in New Mexico pamphlet
Renters Guide pamphlet
Victim Information & Notification Everyday pamphlet

Spanish Telephone Resources:

Guardianship Legal Helpline Pegasus 1-800-980-1165
Victim Information & Notification Everyday (VINE) 1-877-551-8463

Videos/DVDs:

Magistrate Court Arraignment Video (Spanish/Navajo/English)
Guardian and Conservator orientation program videos (Spanish):
<https://adultguardianship.nmcourts.gov/videos-informativos-de-entrenamiento>

Information for Self Represented Litigants in ASL, Spanish and Navajo (with closed captioning):
<https://languageaccess.nmcourts.gov>

Online Resources:

Fourth Judicial District Court (Spanish site): <https://fourthdistrictcourt.nmcourts.gov/inicio>

AOC Language Access Services: <https://languageaccess.nmcourts.gov/inicio>

NM Center for Language Access: <http://nmcenterforlanguageaccess.org>

NM Commission for the Deaf and Hard of Hearing: <http://www.cdhh.state.nm.us>

Limited English Proficiency- A Federal Interagency Website: <http://www.lep.gov>

United States Department of Justice Civil Rights Division: <http://www.justice.gov/crt>

United States Census Bureau: <http://www.census.gov>

Modern Language Association: <http://www.mla.org>

Victim Information & Notification Everyday <https://www.vinelink.com/vinelink>

4th JD Language Access Specialists (Spanish):

Brenda Campos, Judicial Specialist Senior – District Court, Guadalupe County

Mary Edna Martinez, Certified Court Monitor - District Court, San Miguel and Mora Counties

Janis Baca, Judicial Specialist 2 – District Court, San Miguel and Mora Counties

Meagan Romero, Judicial Specialist 2 – Magistrate Court, Guadalupe County

Darlene Romo-Baca, Court Manager – Magistrate Court, San Miguel County

Heather Aragon, Judicial Specialist 2 – District Court, San Miguel and Mora Counties

AOC Contacts:

Freda Valdez

Statewide Program Manager, Language Access Services

Voice: 505-231-9229; Email: aocfev@nmcourts.gov

Pip Lustgarten

Language Access Planning Consultant

Voice: 505-501-0827; Email: aockel@nmcourts.gov

Erika Sánchez Pavón

Language Access Coordinator, NE Region

Voice: 505-531-7469; Email: acesp@nmcourts.gov

Cuarto Distrito Judicial
Plan de acceso lingüístico
Anexo E - Procedimiento y formulario para presentar quejas

En caso de que un cliente de los tribunales considere que el Tribunal no ha respetado sus derechos a tener acceso a servicios lingüísticos pertinentes, se podrá seguir el siguiente procedimiento para presentar una queja:

1. La persona que tiene la queja (el reclamante) debe comunicarse con la Coordinadora del Plan de Acceso Lingüístico (LAP, por sus siglas en inglés) del Cuarto Distrito Judicial para presentar su queja, para lo cual deberá llenar y entregar el Formulario de quejas que se adjunta, o lo puede hacer por teléfono.

Información de contacto:

Vidal Martínez, Court Executive Officer, Fourth Judicial District Court, 496 West National Ave., Las Vegas, NM 87701; lvedvxn@nmcourts.gov; (505) 425-7281.

2. Si el reclamante no cree que se hayan tratado o resuelto sus inquietudes adecuadamente con la Coordinadora del LAP del Cuarto Distrito Judicial, el reclamante deberá comunicarse con la Directora del Programa a nivel estatal de Servicios de Acceso Lingüístico de la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México (AOC, por sus siglas en inglés).

Información de contacto:

Freda Valdez, Statewide Program Manager, Language Access Services, NM Administrative Office of the Courts, 111 Lomas Blvd. NW, Albuquerque NM 87102; aocfev@nmcourts.gov; (505) 231-9229.

3. El reclamante también puede comunicarse con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en cualquier etapa de este proceso.

Información de contacto:

Federal Coordination and Compliance Section, Civil Rights Division, United States Department of Justice, 950 Pennsylvania Avenue NW, Washington, D.C. 20530; (202) 514-4609 o (202) 514-0716 (TTY).

Cuarto Distrito Judicial

Formulario para presentar quejas relativas a acceso lingüístico

La información que le pedimos a continuación es necesaria para ayudarnos a procesar su queja. Si necesita ayuda para llenar este formulario, por favor comuníquese con nosotros en:

Tribunal del Cuarto Distrito Judicial: lvedbjm@nmcourts.gov; (505) 425-7281.

Sírvase llenar este formulario y enviarlo a:

Vidal Martinez, Court Executive Officer, Fourth Judicial District Court
496 West National Ave., Las Vegas, NM 87701

lvedvxn@nmcourts.gov

Fax: (505) 454-8611

1. Nombre de la persona que presenta la queja (el reclamante):
2. Dirección del reclamante:
3. Información de contacto del reclamante: Teléfono de la casa: Teléfono del trabajo: Teléfono celular: Correo electrónico:
4. Si está presentando la queja en nombre de otra persona, por favor incluya su nombre, dirección, número de teléfono y parentesco con el reclamante: Nombre: Dirección: Teléfono: Correo electrónico: Parentesco con el reclamante:
5. Describa, en sus propias palabras, de qué manera cree que no se han respetado sus derechos a tener acceso lingüístico y quién cree usted que fue responsable de ello. Use el reverso de este formulario o páginas

Cuarto Distrito Judicial
Plan de acceso lingüístico
Anexo E - Procedimiento y formulario para presentar quejas

adicionales si fuera necesario.

6. Indique la(s) fecha(s) en que se produjo lo anterior:

7. Firme a continuación:

Firma _____

Fecha en que se firma _____

Envíe este formulario a:

Vidal Martinez, Court Executive Officer, Fourth Judicial District Court
496 West National Ave., Las Vegas, NM 87701

lvedvxn@nmcourts.gov

Fax: (505) 454-8611

Aviso sobre los derechos conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

La Oficina Administrativa de los Tribunales de Nuevo México se compromete a garantizar igualdad de acceso y participación plena en los programas, servicios y actividades de los tribunales para los individuos calificados con discapacidades, incluidos los abogados, litigantes, acusados, personas en libertad condicional, testigos, víctimas, posibles jurados y observadores públicos de procedimientos judiciales.

¿Qué es la Ley para Estadounidenses con Discapacidades?

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA, por sus siglas en inglés) se promulgó para prohibir la discriminación hacia las personas con discapacidades. Conforme al Título II de la ADA, no se podrá negar a ningún individuo calificado que tenga una discapacidad, debido a dicha discapacidad, la participación ni los beneficios de programas, servicios o actividades de una entidad pública. Esta prohibición se aplica a los tribunales del estado de Nuevo México, que son proveedores de programas, servicios y actividades públicas. En conformidad con la ADA, las personas con discapacidades tienen igualdad de oportunidades para participar, acceder y utilizar los programas, servicios y actividades de los tribunales sin sufrir discriminación debido a su discapacidad.

¿Quién se considera una persona con discapacidad conforme a la ADA?

Según la ADA, una persona con discapacidad tiene un impedimento físico, mental o de comunicación que limita considerablemente una o más de las actividades principales de la vida, tales como las siguientes:

cuidarse a uno mismo,

realizar tareas manuales,

caminar,

ver,

escuchar,

hablar,

respirar,

aprender

y trabajar.

Una discapacidad conforme a la ADA también puede restringir la forma en la que una persona realiza actividades o puede limitar dónde o durante cuánto tiempo una persona puede llevar a cabo determinada actividad o función.

Si tengo una discapacidad, ¿qué deben hacer los tribunales para ayudarme a acceder a ellos?

Siempre que sea razonable, se deberán modificar las políticas, prácticas o procedimientos de los Tribunales de Nuevo México para que las personas con discapacidades puedan acceder y utilizar fácilmente los programas, servicios y actividades de los tribunales. Esto incluye eliminar las barreras que supone la arquitectura y modificar las instalaciones existentes donde sea posible o reubicar los servicios en un sitio que sea accesible conforme a la ADA.

La ADA también incluye la eliminación de las barreras de comunicación; esto se logra cuando se proporcionan ayudas y servicios de asistencia que le permiten a la persona con discapacidad poder representar a un cliente de forma efectiva, participar de una demanda, declarar como testigo, prestar servicio en un jurado, observar una audiencia o un juicio, o participar de alguna otra forma en todos los programas, servicios y actividades. Al proporcionar adaptaciones razonables, los Tribunales de Nuevo México dan consideración primordial del Título II de la ADA a las adaptaciones solicitadas por la persona con discapacidad cuando es razonable y realizable. Para asegurar la comunicación efectiva entre la ADA y las personas sordas o con dificultades de audición, los Tribunales de Nuevo México proporcionan intérpretes orales y de lengua de señas, TTY o las ayudas y servicios auxiliares adecuados de forma gratuita. Los Tribunales de Nuevo México también pueden proporcionar información en braille y en letra grande para las personas con discapacidades visuales como una solicitud de adaptación razonable.

¿Cómo solicito una adaptación?

Las solicitudes de adaptaciones conforme a la ADA deben enviarse al director general local, al coordinador de la ADA del distrito o a alguna de las personas designadas por el coordinador lo antes posible.

Se debe proporcionar un aviso con antelación razonable para que los Tribunales de Nuevo México consideren una solicitud de adaptación sin que cause alteraciones indebidas en los procedimientos judiciales. Si la solicitud está relacionada con un procedimiento judicial en especial, la solicitud debe presentarse lo antes posible, preferentemente tan pronto como la persona que necesite la adaptación reciba la notificación del procedimiento, para permitir la consideración de la solicitud y planificar una posible adaptación razonable.

¿Cómo se toman las decisiones acerca de las adaptaciones?

Una vez que se recibió la solicitud para la adaptación, el director general del distrito, el coordinador de la ADA del distrito o alguna de las personas designadas por el coordinador revisará la solicitud y participará en un proceso interactivo con el solicitante para evaluar y proporcionar una adaptación razonable. El coordinador estatal de la ADA estará disponible para recibir consultas cuando se lo solicite.

Se llevarán a cabo todos los esfuerzos posibles para satisfacer las necesidades específicas del individuo y se le otorgará una consideración primordial a la ayuda o al servicio solicitado. Sin embargo, si la ayuda o el servicio resulta en una carga excesiva para el tribunal o en una modificación radical del procedimiento, el programa, el servicio o la actividad del tribunal, es posible que los Tribunales de Nuevo México sugieran otra adaptación igual de efectiva. Cuando se proporcionan adaptaciones razonables, la ADA no exige que los Tribunales de Nuevo México

hagan modificaciones que puedan alterar radicalmente el servicio o programa afectado o causar una carga financiera o administrativa excesiva.

El director general, el coordinador de la ADA del distrito o las personas designadas notificarán al solicitante acerca de si su solicitud se ha aprobado o rechazado. Si se ha aprobado la solicitud, la adaptación se proporcionará sin cargo para el solicitante. Si la parte que solicita la adaptación no está de acuerdo con la decisión tomada, podrá presentar una reclamación.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CONFORME A LA ADA

El Tribunal _____ se compromete con su política que establece que debe proporcionar acceso igualitario al tribunal en conformidad con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (“ADA”, por sus siglas en inglés), con las reformas introducidas, y todas las demás leyes estatales y federales correspondientes. Si usted tiene una discapacidad que pueda restringir su capacidad para participar significativamente en procedimientos, programas, actividades o servicios del Tribunal, le proporcionaremos adaptaciones razonables y apropiadas sin costo para usted. Si necesita asistencia o una adaptación para poder completar este formulario debido a una discapacidad o a un dominio limitado del inglés, comuníquese con nosotros al:

Proporcione la siguiente información:

Fecha de hoy: _____

Nombre: _____

Inicial del segundo nombre:

Apellido: _____

Dirección de su casa: _____

Ciudad, estado y código postal: _____

Número de teléfono: _____ Casa ____ Celular _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CONFORME A LA ADA

Dirección de correo electrónico: _____

Número del caso judicial: _____

Fecha y hora: _____

¿Qué adaptación específica solicita?

Proporcione cualquier tipo de información adicional que pueda ser útil cuando el coordinador de la ADA revise su solicitud de adaptación:

Procedimiento de presentación de reclamaciones conforme a la ADA

El procedimiento de presentación de reclamaciones conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) puede ser utilizado por cualquier persona que desee presentar una queja por discriminación por motivos de discapacidad en procedimientos judiciales, prestación de servicios o programas y actividades de los Tribunales de Nuevo México. Para presentar una reclamación, complete el Formulario de reclamaciones que se encuentra a continuación. Encontrará disponibles medios alternativos para presentar una reclamación si solicita una adaptación conforme a la ADA o una adaptación debido al dominio limitado del inglés en conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El solicitante o una persona designada por este debe presentar la reclamación lo más pronto posible, antes de que hayan transcurrido treinta (30) días calendario a partir del momento en el que sucedió la discriminación, a la siguiente dirección:

Peggy Cadwell
Statewide ADA Title II Coordinator
New Mexico Administrative Office of the Courts
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

Dentro del período de quince (15) días calendario de haber recibido la reclamación, el coordinador estatal de la ADA se reunirá con el solicitante para tratar la presunta discriminación y una posible resolución.

Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a esta reunión, el coordinador estatal de la ADA responderá por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para el solicitante, como letra grande, braille, audio o video accesible. En la respuesta se explicará la postura de los Tribunales de Nuevo México y ofrecerá opciones para una resolución sustancial de la reclamación.

En el caso de que la reclamación no pueda ser resuelta por el coordinador estatal de la ADA, se podrá presentar una apelación al director administrativo de los tribunales. El solicitante podrá presentar su apelación al director administrativo de los tribunales dentro de los quince (15) días calendario posteriores a haber recibido la resolución por escrito del coordinador estatal de la ADA.

Después de la recepción de la apelación, el director administrativo de los tribunales analizará la presunta discriminación y la resolución propuesta y, dentro de los treinta (30) días calendario, le proporcionará al solicitante una decisión por escrito. La Oficina Administrativa de los Tribunales deberá guardar todas las reclamaciones recibidas por el coordinador estatal de la ADA y las respuestas correspondientes a esas reclamaciones durante un período mínimo de tres años.

Estatutos y regulaciones federales aplicables: Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad por parte de organizaciones financiadas por el gobierno federal en la prestación de servicios y prácticas de empleo (Título 29 del Código de los EE. UU [USC], § 794) y el Título 28 del Código de Reglamentos Federales [CFR], Parte 42, Subparte G; Título II de la Ley para

Estadounidenses con Discapacidades de 1990, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en la prestación de servicios y prácticas de empleo (Título 42 del USC, § 12132) y Título 28 del CFR, Parte 35.

Formulario de quejas conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

Solo para que lo complete el personal

Fecha de recepción: ____/____/____

Recibido por: _____

Fecha de la resolución: _____

Complete todas las casillas y las secciones del formulario de información. Complete con letra de molde o a máquina todas las entradas.

PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA:

Apellido: _____

Nombre: _____

Inicial del segundo nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono de la casa/móvil: (____) ____ - _____

Teléfono del trabajo: (____) ____ - _____

Dirección de correo electrónico: _____

¿Cuál es la mejor forma de comunicarse con usted? Teléfono de la casa
Teléfono celular Teléfono del trabajo
Correo postal Correo electrónico Otra: _____

¿Cuál es el mejor horario para comunicarse con usted?

Marque: Sí _____ No _____: Necesito adaptación para completar y resolver mi queja. Comuníquese conmigo a los números de teléfonos y las direcciones de correo electrónico proporcionadas para organizar las adaptaciones necesarias.

DETALLES DE LA QUEJA

Fecha del incidente: ____/____/____

Ubicación del tribunal

Identifique a la persona o la división del tribunal

Describa el problema con sus propias palabras. Utilice el dorso del formulario si necesita espacio adicional. Adjunte cartas o cualquier otra documentación que

aporte información sobre el problema. Brinde todos los detalles específicos posibles, incluidos los nombres y las fechas.

RESOLUCIÓN DESEADA

Según su opinión, ¿qué medida debería tomar el Tribunal para resolver el asunto?

CÓMO SE TRATA SU QUEJA

La visión de los Tribunales de Nuevo México es ser un foro justo y eficiente que fundado sobre las bases de la integridad y administrado por un equipo comprometido a prestar servicios eficaces, oportunos e innovadores. Para poder lograrlo, todas las quejas que reciba el Tribunal se procesarán de forma oportuna. Las quejas se procesan en el orden que se reciben o por nivel de gravedad. Un supervisor o una persona designada es quien revisa e investiga cada queja. El resultado de la investigación o la resolución se le informará a la persona que haya presentado la queja.

SOLO PARA QUE LO COMPLETE EL PERSONAL:

Fecha de investigación: ____/____/____

Fecha de resolución: ____/____/____

Se comunicaron con el demandante y se le informó acerca de la resolución
Sí / No

Fecha en la que se comunicaron: _____

Motivo por el que no se comunicaron con el demandante:
